



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2006-MSI

San Isidro, 11 de Octubre de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 095-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° y N° 040-2006-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 112-MSI, publicada el 01 de Junio del año 2005, se establece el programa "Ganapuntual 2005", que otorga incentivos a contribuyentes puntuales del distrito de San Isidro, emitiéndose mediante Directiva N° 005-2005-MSI de fecha 20 de octubre del año 2005, las normas para su ejecución y control, regulándose entre otros puntos, las formalidades para la entrega de los premios, el plazo para recogerlos, así como, la obligación por parte de la Municipalidad de San Isidro de publicar los resultados del sorteo en un diario de mayor circulación y en la página Web de la institución;

Que, mediante Informe N° 87-2006-14-GAT/MSI de fecha 08 de Mayo del año 2006, el Gerente de Administración Tributaria pone en conocimiento del Gerente Municipal, la relación de premios consistentes en artefactos electrodomésticos, computadoras, Becas para el curso Office 2000 de Cibertec y vales de compra en las Tiendas Metro, que no fueron recogidos por los contribuyentes ganadores de los Sorteos Ganapuntual del año 2005, por lo cual y habiéndose emitido la Ordenanza N° 153-MSI que determina una nueva forma de premiar a los Contribuyentes a través del Beneficio Único de Solidaridad, solicita que éstos premios se entreguen a la Comisión de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad para el trámite de disposición correspondiente;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 87-2006-15.1-SL/MSI de fecha 01 de Setiembre del año 2006, pone en conocimiento del Gerente de Logística, la valorización de cada uno de los bienes, teniendo en cuenta las Ordenes de Compra que lo originaron;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial luego de analizar la documentación sobre los bienes adquiridos para los premios de Ganapuntual, y habiendo cumplido la Gerencia de Administración Tributaria con notificar a los ganadores de los premios no recogidos, así como publicar en la Página Web de la Municipalidad los resultados de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2005/MSI, acordó mediante Acta N° 10 de fecha 15 de setiembre del año 2006, dar de Alta a los cuarenta y siete (47) Bienes no recogidos por los contribuyentes de los Sorteos Ganapuntual, cuyo valor total asciende a la suma de S/ 14,706.98;





Que, mediante Informe N° 140-2006-17-GRH/MSI de fecha 28 de agosto del año 2006, la Gerencia de Recursos Humanos propone el destino de cuarenta y siete (47) bienes no recogidos de los Sorteos Ganapuntual, asignando treinta y tres (33) de ellos a diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro, quedando catorce (14) bienes que no son útiles a esta corporación edil, los cuales fueron recomendados para su alta, de conformidad al Acta N° 010-2006 de fecha 15 de Setiembre del año 2006 del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Acta N° 012-2006 de fecha 02 de octubre del año 2006, el Comité de Gestión Patrimonial acordó recomendar al Concejo Municipal apruebe sortear entre los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro, los catorce (14) bienes antes referidos, cuyo valor comercial asciende a la suma de S/. 1,965.00, los mismos que se detalla a continuación;

Cantidad	Descripción	Precio Unitario S/.	Valor Comercial S/.
2	Reproductor DVD Marca Pionner	279.00	558.00
3	Olla arroceras marca Black & Decker	115.00	345.00
1	Olla arroceras marca Oster	126.00	126.00
4	Hervidor Eléctrico Marca Imaco	56.00	224.00
4	Grill Eléctrico Marca Oster	178.00	712.00
14	Total		1,965.00

Que, estando a lo acordado, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de cuarenta y siete (47) bienes no recogidos por los contribuyentes realizados en los Sorteos Ganapuntual, cuyo valor comercial asciende a la suma de S/ 14,706.98 (CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS Y 98/100 NUEVOS SOLES), los mismos que se detalla a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Comercial S/.
2	Refrigeradora Marca Inresa	834.00	1,668.00
4	TV Marca Philips Pantalla Plana 21"	595.00	2,380.00
4	Reproductor DVD Marca Pionner	279.00	1,116.00
3	Equipo de Sonido marca Samsung con parlantes	488.00	1,464.00
4	Lustra Aspiradora Marca Electrolux	287.00	1,148.00
2	Aspiradora marca LG	179.00	358.00
1	Horno Microonda marca Samsung	329.00	329.00
1	Horno Microonda marca Daewoo	255.00	255.00
1	Licuada marca Oster Modelo 6805	166.00	166.00
1	Sandwichera marca Philips	68.00	68.00





3	Olla arrocera marca Black & Decker	115.00	345.00
1	Olla arrocera marca Oster	126.00	126.00
4	Hervidor Eléctrico Marca Imaco	56.00	224.00
4	Grill Eléctrico Marca Oster	178.00	712.00
2	CPU Marca Hitachi Pentium IV	2,173.99	4,347.98
2	Monitores marca Samsung *		0.00
2	Estabilizadores marca High Power *		0.00
2	Teclados *		0.00
2	Mouse *		0.00
2	Juego Parlantes marca Cyberlunk *		0.00
47			14,706.98

* El valor está incluido en forma conjunta en los dos (02) CPU

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar pendiente la disposición final de los bienes, hasta tanto se reciba el informe ampliatorio que deberá emitir la Gerencia de Rentas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE